



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 31 OCT 2011

Expediente N° 12.239/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD tramita Concurso Público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA de la carrera de Enfermería (Plan de Estudios 1984 y modificatorias) y Nutrición (Plan 2004), y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares, Res. CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se expidió en tiempo y forma, aconsejando en forma unánime la designación del Prof. Sergio Ricardo TAMAYO en el cargo motivo de este concurso.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del Reglamento vigente, el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución N° 362/11, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación del mencionado profesional en el referido cargo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 267/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 16° Sesión Ordinaria del 27 de Octubre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Prof. Sergio Ricardo TAMAYO, D.N.I. N° 17.791.012**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA de la carrera de Enfermería (Plan de Estudios 1984 y modificatorias) y Nutrición (Plan 2004) - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y de su dedicación, según lo determine el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, Prof. Tamayo, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta